

DR 03 88

Carrera, Derecho, Asignatura, Historia del Derecho Español, título, escritores griegos, autor, Joaquín de Azcárraga, fecha de grabación, 17 de octubre 83, fecha de emisión, 31 de octubre 83. Les habla Joaquín de Azcárraga, Catedrático de Historia del Derecho Español. Ya en la grabación anterior les decía que en la Universidad Nacional de Educación a Distancia las cosas hay que hacerlas con mucha antelación.

Por ello, la necesidad de grabar estos guiones con 15 días como mínimo de antelación me impedía, en la grabación anterior, indicarles quiénes eran los alumnos que me habían sido adscritos. Porque el acuerdo estaba tomado, pero no estaba todavía determinada la zona de cada uno. Hoy puedo decirles que me dirijo especialmente a mis alumnos, que son los matriculados en los centros de la Zona Norte y de Madrid Ayuntamiento.

Vamos a dedicar nuestra charla de hoy a comentar las escasas noticias que poseemos de la época anterior a los romanos. Época de la que no conservamos ningún texto legal y que sólo conocemos a través de los autores griegos y latinos que en sus obras, no esencialmente jurídicas, hacen referencia a algunos aspectos de la Hispania prerromana. De los escritores griegos son fundamentalmente Diodoro y Estrabón los más utilizados por los historiadores del derecho.

Tanto uno como otro nos transmiten noticias que evidentemente son aisladas, referentes a un momento concreto y a pueblos muy concretos. Y que el mayor error que a nuestro juicio puede cometerse es el de intentar generalidades, el de intentar extenderlos a otros pueblos por el mero hecho de ocupar un lugar geográfico próximo o tener un desarrollo cultural similar. Los pueblos prerromanos tuvieron casi con seguridad un derecho en gran parte popular, creado y fijado consuetudinariamente.

Sin embargo, Estrabón dice, y cito literalmente, De todos los iberos, los más cultos son los tudetanos, pues hacen uso de las letras y poseen, desde tiempo muy antiguo, escritos en prosa, poemas y leyes en forma métrica, que según ellos afirman, tienen más de seis mil. Y aquí viene la duda, si es epón, será versos, si es etón, será años. En cualquier caso, la noticia se relaciona normalmente con la que nos transmite otro autor, Justino, que nos habla de un rey avis de Tartessos, que fue el primero en dar leyes, que prohibió al pueblo los menesteres serviles y dividió la plebe en siete clases o castas, en la opinión de Sulten.

Podemos llegar a afirmar la existencia en Tartessos de disposiciones legales emanadas del gobierno. Si la tradición, probablemente fabulosa, recogida por Justino es exacta, tendríamos que suponer que las leyes métricas a las que alude Estrabón tendrían, al menos en parte, un carácter legal, es decir, no sería un derecho consuetudinario fijado después por la escritura. A nuestro juicio, sin embargo, es más fácil suponer que tales leyes, en caso de existir, fijarían más que crearían el derecho.

Pero evidentemente, mayor atención y polémica han despertado las noticias referentes a la organización económica y social. Sobre esta última, y más concretamente sobre la familia, solo poseemos prácticamente las noticias de Diodoro y Estrabón. Diodoro nos narra, refiriéndose a los habitantes de Baleares, que en la celebración de las nupcias, dice Diodoro, tienen una costumbre absurda.

Durante el banquete nupcial, con los amigos y parientes, la nueva desposada se va entregando sucesivamente a ellos por orden de edad, correspondiendo a este honor, al esposo en último lugar. Los partidarios de las teorías evolucionistas, que defienden que son antecedentes universales necesarios y sucesivos de la familia. El heterismo o promiscuidad sexual dentro de la tribu, el matrimonio de grupo y el matriarcado, para alegar luego, mediante el matrimonio, por raptorio y por compra, coincidiendo con la aparición de la propiedad privada, a la familia patriarcal y monogámica, los partidarios de estas teorías, digo, interpretan el texto de Diodoro como un vestigio de ese estadio de promiscuidad sexual o matrimonio de grupos.

Esta es, por ejemplo, entre nosotros, la postura de Costa. Pero, frente a esa concepción que somete a un esquematismo rígido, la compleja historia de los grupos humanos, hubo una reacción enérgica, a título europeo, diríamos, en especial de la escuela histórica. Por lo que a España se refiere, las críticas a Costa fueron, en especial, las de Torres López, que califica tal hecho como, en todo caso, un fenómeno ocasional de tipo orgiástico o como una decadente perversión de las ideas de moralidad sexual.

En apoyo de su tesis, Torres alega un texto del propio Diodoro, en el que se pone de manifiesto el respeto que se tenía por la mujer en Baleares. En efecto, el texto de Diodoro dice, Son extraordinariamente fusivos en el amor a la mujer, a las cuales estiman tanto que, en el caso de que alguna de ellas haya sido capturada por los piratas, entregan para redimirlas tres o cuatro varones. Más recientemente, Caro Baroja, al estudiar este texto, lo explica como una mala interpretación de la realidad.

Pero este texto de Diodoro no suele considerarse aislado, sino en relación con otros de Estrabón referentes a los cántabros. Las mujeres, dice Estrabón, cultivan los campos y, cuando dan a luz, ordenan a sus maridos que guarden cama y los cuidan. Esta institución que nos describe Estrabón y que se conoce con el nombre de Covada consistía precisamente en el hecho de que, una vez la mujer había dado a luz, el marido se introducía en el parto y simulaba, a su vez, el parto y que ha sido interpretado como un empeño del hombre de imitar a la mujer, incluso en esta de sus funciones más propias.

El propio Estrabón continúa, Tienen otras costumbres acaso menos civilizadas, pero sin embargo no son salvajes. Que entre los cántabros el varón ofrece la dote a la mujer. Que las hijas son instituidas herederas, y por ellas son casados los hermanos.

Se llega así, y cito literalmente a Estrabón, no responsable de la frase, se llega así a un cierto poder de las mujeres que repugnan a las ideas de un Estado bien constituido. Estos textos han sido interpretados por varios autores como la existencia de una organización de tipo

matriarcal. A nuestro juicio, la importancia de estos textos se ha exagerado, en especial el referido a la covada, que más bien nos lo relata Estrabón como una muestra, una prueba de la fortaleza de la mujer.

En este sentido habría que conectarlo con el fragmento en el cual Chenoz dice que en ocasiones las mujeres cuando daban a luz volvían inmediatamente al trabajo. Es así, por ejemplo, un texto de Posidonio. El sometimiento de la mujer al marido queda claro con el sentido de la entrega de la dote, que al igual que en los pueblos germánicos la aporta el marido, por entenderse que es una opción de compra, no de compra de la mujer, sino de compra de la autoridad sobre ella.

También se alega, en favor de las tesis de la poligamia, una famosa anécdota que nos relata Diodoro y pone en bocas de Viriato. Viriato se estaba refiriendo a la existencia de una ciudad que tan pronto se apoyaba a los romanos como le apoyaba a él. Y Viriato lo comparaba con aquel hombre que contrajo matrimonio con dos mujeres, una mayor y otra más joven.

Y la mujer mayor, para asemejarle cada vez más a ella, le arrancaba los pelos negros, mientras que la mujer joven, para también conseguir una mayor igualdad, le iba arrancando las canas. Y de esta manera, decía Viriato, aquel hombre lo que consiguió fue quedarse calvo. Pero, sin embargo, el propio matrimonio de Viriato, relatado también por Diodoro, nos podría dar un argumento en contrario, puesto que allí se defiende el matrimonio monogámico.

¿Cuál es, pues, la conclusión a la que podemos llegar? En definitiva, tendríamos que concluir que de la época prerromana, las noticias que tenemos son, como ya hemos dicho, aisladas, concretas y, en definitiva, polémicas. No llegamos a ninguna conclusión. Únicamente, podríamos citar que en nuestros días, Caro Baroja admite la existencia de una tendencia matriarcal muy característica y muy acusada entre los cántabros.

También, sobre la organización económica, nos transmiten noticias y, en especial, nos vamos a referir a un fragmento de Diodoro. Diodoro, refiriéndose a los bacceos, dice que éstos cada año repartían las tierras, las cultivaban y después reunían las cosechas en común. La pena que tenía aquel que sustraía parte de la cosecha era la pena de muerte.

Este fenómeno, que es conocido entre los historiadores con el nombre de colectivismo bacceo, tampoco ha sido unánimemente interpretado. Para unos, puede suponer la existencia de un pueblo que todavía se encuentra en estado seminomada. De aquí, que este pueblo iría caminando, encontraría un lugar, cultivaría tierra, recogería la cosecha y marcharía hacia otro lugar.

Es decir, sería un momento todavía de transición entre el nomadismo y la estabilización o localización de los pueblos. Para otros autores, sería un movimiento regresivo, puesto que sería una negación de la propiedad privada que ya se conocía por aquellas épocas. Para otros autores, sin embargo, lo que ocurría era que las propiedades de la tierra eran las clases dirigentes, mientras que los cultivadores eran las clases sometidas.

De aquí, que la ocultación de la cosecha fuese sancionada con penas tan graves. Y esto nos sirve, otra vez más, como ejemplo de la carencia de posible interpretación de las noticias de la época prerromana, que en definitiva no nos hace más que suscitar problemas importantes e interesantes, pero que evidentemente, posiblemente, nunca podremos resolver.